



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-026-2017**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA: 02 DE JUNIO DE 2017**

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

De conformidad con los Términos de Referencia:

**“1.28. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.*

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

### 1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) O en la Calle 103 # 19-20 Bogotá, D.C.

Los proponentes no ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”.

### CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO
1	CONSORCIO INTER-CPT 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	CONSORCIO HIDROMECHANICAS – CIPRES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
3	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
4	CONSORCIO INTERCAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI



**NOTA:** Conforme al Cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen oportunidad de subsanar hasta el 06 de Junio de 2017.

**SE ANEXAN A ESTE INFORME LAS MATRICES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Se expide a los dos (02) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

---

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 01: CONSORCIO INTER - CPT 026. Conformado por:  
 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (50%)  
 2) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%)  
 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. No. 80.821.159 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 14, 15 a 19 y 20 a 25			El proponente allega certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas integrantes del Consorcio Inter - CPT 026.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 14, 15 a 19 y 20 a 25			Certificados expedidos con fecha 20, 28 de Abril y 11 de Mayo de 2017.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 14, 15 a 19 y 20 a 25			Los objetos sociales de las empresas que conforman el presente Consorcio tienen relación con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 14, 15 a 19, 20 a 25 y 29.			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representante Legales de las empresas que conforman el Consorcio Inter - CPT 026. Toda vez que existe autorización por parte de la Junta Directiva de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., hacia su representante legal para conformar el consorcio y presentar propuesta en el presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4, 6, 15 y 20.			CONSORCIO INTER - CPT 026: Carrera 13 No. 93 - 67, Oficina 301, Bogotá D.C., Integrado por: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (50%); Bogotá D.C.; 2) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%); Bogotá D.C. y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (30%); Combita (Boyaca).
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7, 16 y 21			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1: Creada por Escritura Pública del 14/11/1974, inscrita el 29/11/1974; 2) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2: Creada por Documento Privado de Junta de Socios del 03/02/2009, inscrita el 05/02/2009, y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5: Creada por Escritura Pública del 04/02/1997, inscrita el 14/02/1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8, 16 y 21			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Término de duración: Hasta el 27 de Septiembre de 2100; 2) INNOBRAS LTDA., Término de duración: Hasta el 03 de Febrero de 2024 y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S., Término de duración: Indefinido.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	29			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representante Legales de las empresas que conforman el Consorcio Inter - CPT 026. Toda vez que existe autorización por parte de la Junta Directiva de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., hacia su representante legal para conformar el consorcio y presentar propuesta en el presente proceso.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 y 24			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Revisor Fiscal: Luis Orlando Ramirez Ramirez, C.C. No. 14220231, T.P. No.45592-T; 2) INNOBRAS LTDA., No registra Revisor Fiscal y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S., Revisor Fiscal: Hugo Fernando Suarez Figueroa, C.C. No. 7169637, T.P. No. 79365T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	31			El representante legal del Consorcio Inter - CPT 026, es el Sr. Daniel Armando Silva Rozo, C.C. No. 80.821.159 de Bogotá D.C. (allega copia de su cédula).
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 40			Allegan los respectivos certificados emitidos por la Contraloría General de la República en donde se consta que No se encuentran reportados como Responsables Fiscales, tanto los representantes legales, como las empresas que conforman el Consorcio Inter - CPT 026.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 40			Certificados expedido el 04 de Mayo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 a 47			Allegan los respectivos certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación en donde se consta que No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes, tanto los representantes legales, como las empresas que conforman el Consorcio Inter - CPT 026.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 47			Certificados expedidos el 04 de Mayo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	49 a 51			Allegan certificados emitidos por la Policía Nacional, en donde se consta que No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	53 a 55			<b>Aseguradora:</b> Suramericana S.A. <b>No. Póliza:</b> 1850683-0 <b>Documento:</b> 12037882
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. <b>No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</b>	CUMPLE	55			Se aporta constancia expedida por la Aseguradora Suramericana S.A., señalando que la póliza se encuentra debidamente cancelada.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53 a 55			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	53 a 55			<b>Valor Asegurado:</b> \$24.784.344,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	53 a 55			<b>Vigencia:</b> Desde el 12-05-2017 hasta el 22-09-2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	53 a 55	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia corrija el nombre del asegurado/beneficiario, toda vez que se evidencia error de ese ítem en la póliza allegada, puesto que se consigna PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y según los Términos de Referencia el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	SUBSANÓ	El proponente porta documento anexo No. 12054410 del 26 de mayo de 2017, donde procede a hacer la aclaración del nombre del beneficiario de la Póliza.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	53 a 55			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	53 a 55			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	53 a 55			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	53 a 55			Consultado el 17 de Mayo de 2017:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57 a 59			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios de las personas que conforman el Consorcio Inter-CPT 026.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61 a 63			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Revisor Fiscal: Luis Orlando Ramirez Ramirez, C.C. No. 14220231, T.P. No.45592-T, certifica el cumplimiento de este requisito; 2) INNOBRAS LTDA., No registra Revisor Fiscal, en consecuencia su representante legal Sr. Daniel Armando Silva Roza, C.C. No. 80.821.159 de Bogotá D.C., certifica el cumplimiento de este requisito y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S., Revisor Fiscal: Hugo Fernando Suarez Figueroa, C.C. No. 7169637, T.P. No. 79365T, certifica el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61 a 63			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Revisor Fiscal: Luis Orlando Ramirez Ramirez, C.C. No. 14220231, T.P. No.45592-T, certifica el cumplimiento de este requisito; 2) INNOBRAS LTDA., No registra Revisor Fiscal, en consecuencia su representante legal Sr. Daniel Armando Silva Roza, C.C. No. 80.821.159 de Bogotá D.C., certifica el cumplimiento de este requisito y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S., Revisor Fiscal: Hugo Fernando Suarez Figueroa, C.C. No. 7169637, T.P. No. 79365T, certifica el cumplimiento de este requisito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
<b>12. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE	31, 32	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, se permita allegar copia de la Matrícula Profesional del Representante Legal del Consorcio Inter CPT 026, Sr. Daniel Armando Silva Roza, C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C., quien no aportó dicho documento.	SUBSANÓ	Se aporta matrícula profesional del Ingeniero Civil DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, conforme a lo requerido.
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	66			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Revisor Fiscal: Luis Orlando Ramirez Ramirez, C.C. No. 14220231, T.P. No.45592-T, certifica que se trata de una sociedad anónima de carácter cerrado y no corresponde a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 679 de 1994.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	27 a 28			El documento constitutivo cumple con los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27 a 28			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	27 a 28			Representante Legal del Consorcio Inter- CPT 026: Sr. Daniel Armando Silva Roza, C.C. No. 80.821.159 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal Suplente: Sr. Jorge Enrique Alfaro de los Rios, C.C. No. 80.412.013 expedida en Bogotá D.C.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	27 a 28			Tal información se encuentra consignada en los respectivos certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas que integran el Consorcio Inter - CPT 026.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	27 a 28			CONSORCIO INTER - CPT 026: Carrera 13 No. 93 - 67 Of. 301. Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27 a 28			CONSORCIO INTER - CPT 026; Integrado por: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (50%); 2) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%) y 3) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (30%).
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27 a 28			Los integrantes del CONSORCIO INTER - CPT 026, manifiestan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 y 38 a 51			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
<b>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.			NO		

1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría				NO	
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El formato se encuentra debidamente diligenciado
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				<b>PLAZO 8 MESES</b>
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No. 1</b> - denominado <b>CONSORCIO INTER - CPT 026</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.					

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 02: CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017. Conformado por:  
1) HIDROMECANICAS LTDA. NIT. No. 860043799-0. (70%)  
2) CIPRESA LTDA. NIT. No. 800242139-5. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE, C.C. No. 80.088.322 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 8 y 9 a 11			El proponente allega certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas integrantes del Consorcio HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 y 9			Certificados expedidos con fecha 26 de Abril y 02 de Mayo de 2017.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5 a 8 y 9 a 11			Los objetos sociales de las empresas que conforman el presente Consorcio tienen relación con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 8 y 9 a 11			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representante Legales de las empresas que conforman el Consorcio HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5, 9 y 13			CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017: Carrera 26 No. 37 - 36, Bogotá D.C., Integrado por: 1) HIDROMECANICAS LTDA. NIT. No. 860043799-0.: Carrera 26 No. 37 - 36, Bogotá D.C. (70%) y 2) CIPRESA LTDA. NIT. No. 800242139-5.: Carrera 32A No. 29 - 34, Bogotá D.C. (30%).
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 y 9			1) HIDROMECANICAS LTDA. NIT. No. 860043799-0.: Creada por Escritura Pública del 29/03/1976, inscrita el 08/04/1976 y 2) CIPRESA LTDA. NIT. No. 800242139-5.: Creada por Escritura Pública del 02/09/1994, inscrita el 09/09/1994.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 y 9			1) HIDROMECANICAS LTDA., Término de duración: Hasta el 29 de Marzo de 2026; 2) CIPRESA LTDA., Término de duración: Hasta el 02 de Septiembre de 2024.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 y 10			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representante Legales de las empresas que conforman el CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				No registra nombramiento de Revisor Fiscal dentro de los certificado de existencia y representación legal de las empresas que conforman el CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14			El representante legal del CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017, es el Sr. Javier Andres Castilla Conde, C.C. No. 80.088.322 de Bogotá D.C. (allega copia de su cédula).
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 17			Allegan los respectivos certificados emitidos por la Contraloría General de la República en donde se consta que No se encuentran reportados como Responsables Fiscales, tanto los representantes legales, como las empresas que conforman el CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedido el 11 de Mayo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18, 19 y 20			Allegan los respectivos certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación en donde se consta que No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes, tanto las empresas que conforman el CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017, como el representante legal del mismo. Sin embargo, se verifico en la página de internet de la entidad por C.E. No. 192553 y señala lo siguiente: Sr. David Manuel Mendieta Piñeros, El ciudadano no presenta antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18, 19 y 20			Certificados expedidos el 11 de Mayo de 2017



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
<b>5. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	21 a 22			Allegan certificados emitidos por la Policía Nacional, en donde se consta que No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 a 26			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>No. Póliza:</b> 21-45-101219252 <b>Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. <b>No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</b>	NO CUMPLE	23 a 26	Se requiere al Proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte la certificación o recibo de pago de la prima correspondiente. <b>No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</b>	SUBSANÓ	Se aporta constancia de pago de la póliza.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 a 26			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	23 a 26			<b>Valor Asegurado:</b> \$24.784.344,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 a 26			<b>Vigencia:</b> Desde el 12-05-2017 hasta el 20-09-2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23 a 26			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23 a 26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23 a 26			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23 a 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	23 a 26			Consultado el 17 de Mayo de 2017: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios de las personas que conforman el CONSORCIO HIDROMECAICAS - CIPRESA 2017.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 y 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 y 29		Los representantes legales de las empresas que integran el CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017, allegan certificación en donde constan el cumplimiento de este requisito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	N.A.			
<b>12. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3 y 4		La propuesta se encuentra abonada por el Ingeniero Civil Juan Carlos Montes Alvarez, quien aporta copia de su matrícula profesional y certificado Copnia.
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 y 13		El documento constitutivo cumple con los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 y 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 y 13		Representante Legal del Consorcio Hidromecanicas - Cipresa 2017: Sr. Javier Andres Castilla Conde, C.C. No. 80.088.322 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal Suplente: Sr. David Manuel Mendieta Piñeros, C.E. No. 192553.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	12 y 13		Tal información se encuentra consignada en los respectivos certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas que integran el Consorcio Hidromecanicas - Cipresa 2017.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12 y 13		CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017: Carrera 26 No. 37 - 36, Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 y 13		CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017: Integrado por: 1) HIDROMECANICAS LTDA. NIT. No. 860043799-0, (70%) y 2) CIPRESA LTDA. NIT. No. 800242139-5, (30%).
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 y 13		Los integrantes del CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017, manifiestan que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	16 a 22		El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
<b>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>				
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	NO			
1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO			
1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO			

1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO	
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO	
1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría	NO	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	PLAZO 8 MESES
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
<b>CONCEPTO.</b>		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No. 2</b> - denominado <b>CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.		

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 03: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER ERIC VICTOR GASTO LALOUM, C.E. No. 305424

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 14			El proponente allega certificados de existencia y representación legal vigente.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado expedido con fecha 03 de Mayo de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11			El objeto social de la empresa tienen relación con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal de la empresa.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: Carrera 19 No. 166 - 53, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. No. 86003433-5.: Creada por Escritura Pública del 18/10/1972, inscrita el 26/10/1972.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., Término de duración: Hasta el 31 de Diciembre de 2050.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal de la empresa GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: Revisor Fiscal: Sr. Victor Manuel Zambrano Camargo, C.C. No. 4192447 de Paipa (Boyacá), Tarjeta Profesional No. 193058-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			El representante legal de la empresa GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., es el Sr. Xavier Eric Victor Gaston Laloum, C.E. No. 305424 (allega copia de su cédula).
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			Allega el respectivo certificado emitido por la Contraloría General de la República en donde se consta que No se encuentran reportados como Responsables Fiscales, tanto el representante legal, como la empresa GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18			Certificados expedido el 19 de Abril de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 y 21			Allega el respectivo certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación en donde se consta que No registra Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes, tanto el representante legal, como la empresa GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos el 19 de Abril de 2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
<b>5. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	23			Allega certificado emitido por la Policía Nacional, en donde se consta que No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	55 a 59			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>No. Póliza:</b> 15-45-101081041 <b>Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. <b>No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</b>	CUMPLE	59			Se allega copia del recibo de caja donde consta el pago de la póliza.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55 a 59			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	55 a 59			<b>Valor Asegurado:</b> \$24.784.344,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	55 a 59			<b>Vigencia:</b> Desde el 12-05-2017 hasta el 22-09-2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	55 a 59			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	55 a 59			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	55 a 59			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	55 a 59			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	55 a 59			Consultado el 17 de Mayo de 2017: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16			El proponente allega el Registro Unico Tributario de la Empresa Gomez Cajiao y Asociados S.A.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25		El revisor fiscal de la empresa Gomez Cajiao y Asociados S.A., Sr. Victor Manuel Zambrano Camargo, C.C. 4192447 de Paipa (Boyacá) y con Tarjeta Profesional No. 193058-T, certifica el cumplimiento de este requisito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	N.A.			
<b>12. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 a 7		La propuesta se encuentra abonada correctamente por la Ingeniera Civil Lisbeth del Carmen Ledesma León, C.C. No. 32.790.637 de Barranquilla (Atlántico), con Matrícula Profesional No. 08202-77150 ATL y Certificación COPNIA vigente el cual consta que No tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	29		El revisor fiscal de la empresa Gomez Cajiao y Asociados S.A., Sr. Victor Manuel Zambrano Camargo, C.C. 4192447 de Paipa (Boyacá) y con Tarjeta Profesional No. 193058-T, certifica que se trata de una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.			
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	18 a 23		El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
<b>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>				
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	NO			
1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO			
1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO			

1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				NO	
1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría				NO	
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4			El formato se encuentra diligenciado correctamente.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				PLAZO 8 MESES
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 - denominado GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>					

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 04: CONSORCIO INTERCAUCA. Conformado por:  
 1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C. No. 77.031.517 (35%)  
 2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL, C.C. No. 76307421 (30%)  
 3) MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO. C.C. No. 17.115.786 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C. No. 77.031.517 expedida en Valledupar (Cesar).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	N.A.				El Consorcio Intercauca está integrado por tres personas naturales.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N.A.				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A.				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	4			El representante legal del CONSORCIO INTERCAUCA, es el Sr. Jose Alfonso Moron Quiroz, C.C. No. 77.031.517 expedida en Valledupar (Cesar), quien además es Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 1320244065 BLV y allega Certificado COPNIA vigente el cual consta que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N.A.				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 a 19			Las personas naturales integrantes del Consorcio Intercauca aportarán los respectivos certificados emitidos por la Contraloría General de la República en donde se consta que No se encuentran reportados como Responsables Fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 19			Certificados expedido el 10 de Mayo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18, 19 y 20			Las personas naturales integrantes del Consorcio Intercauca aportarán los respectivos certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación en donde se consta que No Registran Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14, 15 y 16			Certificados expedidos el 10 de Mayo de 2017



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.			
<b>5. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	20, 21 y 22		Allegan certificados emitidos por la Policía Nacional, en donde se consta que No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 y 24		<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>No. Póliza:</b> 47-45-101001519 <b>Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. <b>No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</b>	CUMPLE	23 y 24		Allega copia o certificación de pago de la póliza.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	23		<b>Valor Asegurado:</b> \$24.784.344,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	23		<b>Vigencia:</b> Desde el 12-05-2017 hasta el 12-10-2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	23		Consultado el 17 de Mayo de 2017: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9, 11 y 13		El proponente allega los Registros Unicos Tributarios de las personas naturales que conforman el CONSORCIO INTERCAUCA.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25, 28 y 32		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	32		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte la respectiva Planilla de Pago a Aportes a la Seguridad Social del Sr. Miguel Angel Lopez Camargo, C.C. 17.115.786 expedida en Bogotá D.C., quien es miembro integrante del Consorcio Intercauca, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El Sr. Miguel Angel Lopez Camargo, C.C. 17.115.786 expedida en Bogotá D.C., quien es miembro integrante del Consorcio Intercauca, aportó planilla de pago aportes a la seguridad social.
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5			La propuesta es presentada por el representante legal del CONSORCIO INTERCAUCA, es el Sr. Jose Alfonso Moron Quiroz, C.C. No. 77.031.517 expedida en Valledupar (Cesar), quien es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 1320244065 BLV y Certificado COPNIA vigente el cual consta que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
<b>12. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 y 7			El documento constitutivo cumple con los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			Representante Legal del Consorcio Intercauca: Sr. Jose Alfonso Moron Quiroz, C.C. No. 77.031.517 expedida en Valledupar (Cesar). No se observa nombramiento de Representante Legal Suplente.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 y 7			1) Sr. Jose Alfonso Moron Quiroz: Carrera 9 No. 14 - 29 Oficina 104, Valledupar (Cesar); 2) Juan Carlos Valencia Carvajal: Calle 4 No. 2 - 85, Oficina 201, Popayán (Cauca); Miguel Angel Lopez Camargo: Calle 15 No. 4 - 33, Oficina 401, Valledupar (Cesar).
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO INTERCAUCA: Carrera 9 No. 14 - 29 Oficina 104, Valledupar (Cesar).
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO INTERCAUCA: , Integrado por: 1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C. No. 77.031.517 (35%); 2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL, C.C. No. 76307421 (30%) y 3) MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO. C.C. No. 17.115.786 (35%).
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 y 7			Los integrantes del CONSORCIO INTERCAUCA, manifiestan que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	NO CUMPLE	41 y 42	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, se permita ajustar el Formato No. 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, ya que el aportado por el Consorcio Intercauca no corresponde con el nombre del Consorcio como tampoco coinciden sus estipulaciones con el formato No. 7 contenido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.	SUBSANÓ	El formato aportado en la subsanación por el Consorcio Intercauca corresponde al establecido en los Términos de referencia.
<b>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.			NO		
1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.			NO		
1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.			NO		

1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO	
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO	
1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría	NO	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	PLAZO 8 MESES
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
<b>CONCEPTO.</b>		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No. 4</b> - denominado <b>CONSORCIO INTERCAUCA</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por cuanto subsanó satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.		

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/05/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-026-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 247,843,440</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARGELIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTER-CPT 02</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.041.968-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820.000.836-5</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INNOBRAS LTDA</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.265.962-2</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA		
Fecha Carta CC:	9-May-17				
Monto Carta CC:	\$ 99,200,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99,200,000	\$ 74,353,032	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1/06/2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-026-2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 247,843,440</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARGELIA</span>	<b>2</b>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO HIDROMECANICAS-CIPRESA 2017</span>		Tipo Proponente:	
		Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROMECANICAS LTDA</span>	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIPRESA LTDA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.043-799-0</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 4:		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.242.139-5</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECANICAS LTDA	CIPRESA LTDA	0		
Fecha Carta CC:		12-May-17			
Monto Carta CC:		\$ 74,356,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	70%	30%			

	HIDROMECANICAS LTDA	CIPRESA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	N/A	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	N/A	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	N/A	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	N/A	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	N/A	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	N/A	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	N/A	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74,356,000	\$ 74,353,032	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">18/05/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-026-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 247,843,440</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARGELIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.034.335-9</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.034.335-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</b>	0	0		
Fecha Carta CC:	11-May-17				
Monto Carta CC:	\$ 74,400,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74,400,000	\$ 74,353,032	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">18/05/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-026-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 247,843,440</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARGELIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERCAUCA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE MORON QUIROZ</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">77031517-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">76307421-3</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17115786-7</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MORON QUIROZ	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO		
Fecha Carta CC:		8-May-17			
Monto Carta CC:		\$ 75,000,000			
Expedida por:		BANCO BBVA COLOMBIA			
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JOSE MORON QUIROZ	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	N/A	CUMPLE	N/A			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A	CUMPLE	N/A			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 74,353,032	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANA VICTORIA SOTO CARVAJAL

Firma Evaluador:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-026-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA
Fecha de diligenciamiento	01/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER - CPT 026
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA: 50% INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S: 30% INNOBRAS LTDA: 20%
Representante Legal:	DANIEL ARMANDO SILVA ROZO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>A.</b>	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
<b>B.</b>	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	<p><b>c.</b> MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó</p> <p>b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:</p> <p>i. Captación. ii. Aducción. iii. Desarenador. iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable. v. Conducción. vi. Tanques de Almacenamiento. vii. Redes de distribución de agua potable.</p> <p><i>Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.</i></p> <p><i>Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexas con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.</i></p>	SI

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$ 247.843.440	Pesos
	\$ 336	SMMLV (1 vez el PE)
	\$ 168	SMMLV (0,5 veces el PE)



**Contrato 1**
**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, CENTROS POBLADOS Y SISTEMAS REGIONALES QUE FUEREN NECESARIOS DE LAS CINCO SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	4	2011
\$ 580.188.948,45		
\$ 1.083,25		
CONSORCIO		

CONSORCIO INTERPLANES

**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA: 50%**

JAIME ALBERTO MORA RAMÍREZ: 50%

INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

**Observaciones:**

**Folio 77 – 80:** Presenta certificación emitida por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Suscrita por RODNEY PERDOMO HURTADO – Subgerente Técnico y Operativo de Aguas del Huila S.A. E.S.P. En la cual indica que el CONSORCIO INTERPLANES suscribió el contrato de interventoría No. 444. Dicha certificación, permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. Así mismo permite contrastar las actividades a las que se realizó la interventoría, entre las cuales se encuentran:

- i. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de obras de Captación.
- ii. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Aducción.
- iii. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Desarenador.
- iv. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Plantas de Tratamiento.
- v. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Conducción.
- vi. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Tanques de Almacenamiento.
- vii. Elaboración y/o actualización de diseños definitivos de Redes de distribución.

Dicha certificación relaciona los municipios y centros poblados a los cuales se realizaron los estudios y diseños.

**Folio 81 – 86:** Presenta copia del contrato No 444, Celebrado entre AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y CONSORCIO INTERPLANES, entre los que Suscriben se encuentra ENRIQUE OMAR PEÑA PEÑA – Gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y la señora MARIA DOLLY JESUS AVILA NEITA – Representante Legal del CONSORCIO INTERPLANES.

**Folio 87 – 92:** Presenta certificación del contrato de consultoría No. 424 de 2009, emitida por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Suscrita por RODNEY PERDOMO HURTADO – Gerente Técnico AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Dicha certificación, permite constatar las actividades realizadas en el contrato de consultoría el cual fue objeto de la interventoría, entre las cuales se encuentra la elaboración y formulación de planes maestros de acueducto.

Dicha certificación relaciona los municipios y centros poblados a los cuales se realizaron los estudios y diseños, permitiendo así verificar que, el contrato objeto de la interventoría se ejecutó para una población igual o superior a 18.000 habitantes, según las proyecciones de población del DANE 2016 indicados en el Anexo E

**Folio 93 – 99:** Presenta certificación del contrato de consultoría No. 422 de 2009., emitida por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Suscrita por RODNEY PERDOMO HURTADO – Gerente Técnico AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Dicha certificación, permite constatar las actividades realizadas en el contrato de consultoría el cual fue objeto de la interventoría, entre las cuales se encuentra la elaboración y formulación de planes maestros de acueducto.

Dicha certificación relaciona los municipios y centros poblados a los cuales se realizaron los estudios y diseños, permitiendo así verificar que, el contrato objeto de la interventoría se ejecutó para una población igual o superior a 18.000 habitantes, según las proyecciones de población del DANE 2016 indicados en el Anexo E

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en las cláusulas de referencia.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2**
**Objeto** INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	12	2008
Valor (pesos):	\$ 5.044.650.001,00		
Valor (SMMLV)	\$ 10.931		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

**Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

CONSORCIO ZONAL AGUAS DEL HUILA 2009

**INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S: 20%**

INARCAD SA: 50%

INALCON LTDA: 25%

ILAM CI SA ESP: 5%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

**Observaciones:**

**Folio 100 – 102:** Presenta certificación emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, del Municipio de San Onofre, Suscrita por el ARQ. DIOMARIS DE LA ROSA WILCHES – Secretaria de Planeación Municipal. En la cual indica que la firma INTERESTUDIOS INGENIERIA LIMITADA ejecuto el contrato de Interventoría No. MSO-ICCO-03-17-2006. Dicha certificación, permite evidenciar la fecha de terminación, valor ejecutado y las actividades realizadas. Sin embargo, en la certificación presentada, no es posible evidenciar la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ya que la certificación claramente menciona que se trata de Interventoría Técnica de Obras.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se pueda identificar la experiencia específica del proponente

En los tiempos establecidos por la entidad en la etapa de subsanación el proponente allega documentación la cual permite identificar que el contrato aportado incluyó en la parte preoperativa la interventoría a Estudios y Diseños De Sistemas De Acueducto. Sin embargo, las actividades relacionadas en la documentación aportada no cumplen con la totalidad de las condiciones de Experiencia Específica, ya que solo se realizó Interventoría a una parte del componente de Estudios y Diseños, ya que no se evidencia la totalidad de los elementos del sistema de acueducto, por lo tanto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para la condición de valor.

**Observaciones - Subsanación**

**Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>Observación General</b>	<b>El proponente deberá allegar documentación que permita identificar la verificación de los requisitos habilitantes.</b>
----------------------------	---

<b>Observación Subsanación :</b>	<b>Con la documentación aportada el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.</b>
----------------------------------	---

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-026-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	01/06/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO HIDROMECANICAS - CIPRESA 2017
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECANICAS LTDA (70%) Y CIPRESA LTDA (30%)
Representante Legal:	JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>A.</b>	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>B.</b>	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	<p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó</p> <p>b. NTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:</p> <p>i. Captación. ii. Aducción. iii. Desarenador. iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable. v. Conducción. vi. Tanques de Almacenamiento. vii. Redes de distribución de agua potable.</p> <p><i>Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.</i></p> <p><i>Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.</i></p>	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$	247.843.440	Pesos
	\$	336	SMMLV (1 vez el PE)
	\$	168	SMMLV (0,5 veces el PE)

**Contrato 1** Contrato de Interventoría No. 1-15-25500-1472-2013

**Objeto**

CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO Y PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Y VARIOS MUNICIPIOS VECINOS

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	3	2016

Valor (pesos):

\$ 1.288.526.138,00

Valor (SMMLV)

\$ 934,45

Tipo de Proponente:

Consorcio

EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROMECAÑICAS LTDA - 50%

Actividades asociadas:

Interventoría a la elaboración y formulación de Plan Maestro de Abastecimiento

**Observaciones:**

A Folios 36 A 48, el proponente anexa certificado de contratos emitido el 18 de julio de 2016 por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la cual se encuentra suscrita por Jorge Eduardo Holguín Mejía en calidad de supervisor del contrato en mención. En la certificación es posible constatar el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, porcentaje de participación en el contrato referido, entrega a satisfacción y las actividades desarrolladas, enunciadas así:

PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO para Bogotá y sus municipios vecinos.

En el documento en mención, se enuncian los 14 productos requeridos para llegar a la consecución del objeto del proyecto, donde el número 14 es el siguiente: "Informe final y ejecutivo del plan maestro de abastecimiento de agua para Bogotá y sus municipios vecinos".

De acuerdo a la proyección de población presentada por el DANE para Bogotá al año 2016, la población corresponde a 7.963.379 habitantes, cumpliendo de esta forma con el requisito A de la condición particular C presente en la sección 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en la sección 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Adicionalmente, se cumple con las condiciones particulares B y C presentes en la sección 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para cumplir con la condición particular A presente en la sección en mención.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2**

Contrato de Consultoría 097 de 2008

**Objeto**

INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA Y DE LOS SECTORES CONURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	5	2009

Valor (pesos):

\$ 302.308.760,00

Valor (SMMLV)

\$ 206,85

Tipo de Proponente:

EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROMECÁNICAS LTDA - 34%

Actividades asociadas:

Interventoría a la revisión, complementación y/o elaboración de los estudios de Planes Maestros de acueducto

A Folios 49 A 50, el proponente anexa certificado emitido el 10 de noviembre de 2009 por la entidad contratante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la cual se encuentra suscrita por Jose de Jesús Gonzalez Alarcón como Secretario General. En la certificación es posible constatar el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, porcentaje de participación en el contrato referido y entrega a satisfacción.

A Folios 51 A 59, el proponente anexa comunicación número 2008-0000-17648-2 con fecha 04/11/2008, cuyo asunto es "ATN/OC-10208-CO. Contrato 0559-2007 (COA5824). PLANES MAESTROS. ALCANCE CONTRATO", la cual se encuentra suscrita por Edgar Alfonso Bejarano Méndez como Director General de la entidad contratante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la cual contiene una explicación del alcance del contrato de Consultoría por parte de la CAR.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en la sección 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Sin embargo, al no ser explícito en el certificado aportado los municipios objeto de la elaboración de los estudios de Planes Maestros, no se puede verificar la población total de los mismos.

**Observaciones:**

Por otro lado, en el documento anexado cuyo objeto es "ATN/OC-10208-CO. Contrato 0559-2007 (COA5824). PLANES MAESTROS. ALCANCE CONTRATO", no es posible establecer la relación con el contrato de interventoría aportado, con el fin de validar la información que se pretende acreditar en tal documento.

Con la documentación aportada, no permite verificar la proyección de población urbana objeto de estudio dentro del contrato correspondiente, por lo que en cumplimiento de los términos de referencia el proponente deberá aportar el anexo E, tal como se indica a continuación:

(...) "Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada" (...)

**Observaciones Subsanación:**

El proponente allega las proyecciones generadas por el DANE para los municipios de Cundinamarca. Adicionalmente, anexa un informe ejecutivo con fecha de abril de 2009, cuyo título es proyecto de preinversión para la preparación del programa de manejo ambiental de la cuenca del río Bogotá convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/OC-10208-CO - Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, Para Municipios de la Cuenca del Río Bogotá Contrato 0559-07 (COA 5824). El documento en mención NO se encuentra debidamente suscrito por la Entidad contratante, por tanto es un documento que no cumple con las reglas de acreditación.

Por lo anterior, el contrato aportado NO se puede tener en cuenta para cumplir la condición específica del literal C de la sección 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, al tratarse la actividad relacionada con la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, se tiene en cuenta para aportar en valor para dar cumplimiento a las condiciones A y B dispuestas en el citado numeral 3.2.3.1.

**Cumple:**

SI

**Observación General**

El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-026-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA
Fecha de diligenciamiento	01/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A
Integrantes y % de Participación:	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 100%
Representante Legal:	LISBETH LEDESMA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>A.</b>	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
<b>B.</b>	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>  <b>C.</b>	<p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó</p> <p>b. NTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:</p> <p>i. Captación. ii. Aducción. iii. Desarenador. iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable. v. Conducción. vi. Tanques de Almacenamiento. vii. Redes de distribución de agua potable.</p> <p><i>Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.</i></p> <p><i>Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.</i></p>	<b>NO</b>

**Presupuesto Requerido:**

\$	247.843.440	Pesos
\$	336	SMMLV (1 vez el PE)
\$	168	SMMLV (0,5 veces el PE)

**Contrato 1**
**Objeto**

CONTRATO No 026 /94 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR

**Fecha de Terminación**

Día	Mes	Año
25	6	1995

**Valor (pesos):**

\$ 481.526.067

**Valor (SMMLV)**

\$ 3.037

**Tipo de Proponente:**

PERSONA JURIDICA

**Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 75%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO

Folio S/F: Certificación suscrito por el Secretario General de la empresa de servicios de Valledupar Emdupar S.A, donde certifica los datos contractuales del contrato y el alcance de la interventoria realizada.

Folio s/f: Documento de acuerdo consorcial.

**Observaciones:**

 Con la documentación anterior, no es posible evidenciar la experiencia solicitada en: "INTERVENTORÍA A LA **ELABORACIÓN** DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes", teniendo en cuenta que en la certificación solo se aporta experiencia a la interventoria a **obras civiles** para la ejecución de un plan maestro, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la totalidad de la experiencia específica del proponente.

**Observaciones Subsanación:**

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no allegó documentación que permitiera subsanar los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto no CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

**Cumple:**

NO

**Observación General**

En la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

(...)

*a. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.*
*b. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.*
*c. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:*
*a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó*
*b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:*
*i. Captación.*
*ii. Aducción.*
*iii. Desarenador.*
*iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.*
*v. Conducción.*
*vi. Tanques de Almacenamiento.*
*vii. Redes de distribución de agua potable. (...)*
**Observación General Subsanación:**

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no allegó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, por tanto se da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-026-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA
Fecha de diligenciamiento	02/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERCAUCA
Integrantes y % de Participación:	JOSE MORON QUIROZ 35% -JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL 30% - MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO 35%
Representante Legal:	JOSE MORON QUIROZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos  
Subsanación

**X**

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>A.</b>	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>B.</b>	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	<p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó</p> <p>b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:</p> <p>i. Captación. ii. Aducción. iii. Desarenador. iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable. v. Conducción. vi. Tanques de Almacenamiento. vii. Redes de distribución de agua potable.</p> <p><i>Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.</i></p> <p><i>Para los proponentes extranjeras la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexas con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.</i></p>	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$	247.843.440	Pesos
	\$	336	SMMLV (1 vez el PE)
	\$	168	SMMLV (0,5 veces el PE)



**Contrato 1**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO Y OBRAS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EMSERFUSA ESP No 004 de 2014

**Fecha de Terminación**

Día	Mes	Año
24	12	2015

**Valor (pesos):**

\$ 38.048.000,00

**Valor (SMMLV)**

\$ 59,05

**Tipo de Proponente:**

PERSONA NATURAL

**Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ 100%

**Actividades asociadas:**

SUMATORIA DE CONTRATOS

CONTRATO No 104 de 2015, celebrado con el Municipio de Fusa

Folio 44-45, copia de la acta No 4 Entrega y recibo suscrito por el Supervisor y el Contratista, del contrato de interventoria, donde se relaciona No de contrato, fecha de terminacion, valor del contrato, y se relaciona las obras convenidad dentro del desarrollo del contrato, en las cuales se evidencia:

- Construccion de alcantarillado colector....construccion captacion del acueducto y obras de adecuacion acueducto...
- Elaboracion de los diseños de acueducto y estructuracion planes maestros de alcantarillado....diseño planta de tratamiento de aguas residuales...
- Suministro de tubería polietileno alta densidad pn 16 de 18" y 2 tanques de 3000 litros.

Con la documentación aportada, no es posible verificar que el contrato aportado de cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, así mismo no se aportó el Anexo E publicado para la verificación de la población, sin embargo a folio 45 y dentro del marco de este contrato se relaciona que se realizó la consultoria para la elaboracion de los diseños de acueducto el cafetero y asuain, no obstante no es posible verificar el alcance de esta actividad, donde se identifique lo exigido como experiencia específica. Por lo anterior, el proponente debiera aportar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permita acreditar lo siguiente:

(...)"MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó
- b. NTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:

- i. Captación.
- ii. Aducción.
- iii. Desarenador.
- iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- v. Conducción.
- vi. Tanques de Almacenamiento.
- vii. Redes de distribución de agua potable.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.

Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada. "(...)"

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que solo se aportó acta de entrega y recibo, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto debiera allegar documentación, que cumpliendo con el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ,permita evidenciar algunas de las alternativas A o B.

**Observaciones:**

Mediante correo electronico enviado a la Entidad el dia 30 de mayo de 2017, el proponente aclara que el presente contrato da cumplimineto a la siguiente condicion

(...)"Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV"(...)"

**Observaciones Subsanes:**
**Cumple:**

SI

**Contrato 2**  
**Objeto**  
 CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS ADICIONALES DEL PAQUETE DE PREINVERSION CORPES AC No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, SAN ALBERTO, CODAZZI, LA PAZ, PAILITAS, PELAYA, GONZALEZ, RIO DE ORO, ASTREA, LA GLORIA, GAMARRA Y CURUMANI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	14	6	1994
Valor (SMMLV):	\$ 80.000.000,00		
Tipo de Proponente:	\$ 405		
	Consortio		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: MIGUEL LOPEZ CAMARGO 50%

**Actividades asociadas:**  
 INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:  
 i. Captación.  
 ii. Aducción.  
 iii. Desarenador.  
 iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.  
 v. Conducción.  
 vi. Tanques de Almacenamiento.  
 vii. Redes de distribución de agua potable.  
 Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada." (...)

**Observaciones:**  
 Contrato No CA 112-92 celebrado con CORPES COSTA ATLANTICA  
 Folio 46-48, copia de la certificación de interventoría suscrita por el director Regional, en la cual se relaciona, contratista, % de participación, No de contrato, objeto, actividades desarrolladas donde se evidencia para el Municipio de Aguachica: captación de fondo y lateral Quebrada Buturama, línea de aducción en canal cerrado, desarenador de Tolva, planta de tratamiento, línea de conducción asbesto cemento d=14", tanque de almacenamiento 1000m3, red de distribución d=3" a 10". Así mismo, se relacionan actividades ejecutadas para 8 municipios mas.  
 Folio 49-53, copia del acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por Coordinadora y contratista, en la cual se relaciona objeto, No de contrato, contratista, fecha de terminación, valor final.  
 La documentación aportada, no permite verificar la proyección de población urbana objeto de estudio dentro del contrato correspondiente, por lo que en cumplimiento de los terminos de referencia el proponente debera aportar el anexo E, tal como se indica a continuación:  
 (...) "Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada." (...)

Mediante correo electrónico enviado a la Entidad el día 30 de mayo de 2017, el proponente adjunta copia del Anexo E-Proyecciones DANE, en el cual se evidencia la proyección de población para el año 2016 correspondiente a los municipios que enmarca el contrato. Entre los cuales se encuentra una proyección para el municipio de Aguachica para 2016 de 81.990.

Así las cosas, una vez revisada la documentación presentada y la aportada dentro de la propuesta, el contrato da cumplimiento a la siguiente condición:  
 (...) "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:  
 a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó  
 b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:  
 i. Captación.  
 ii. Aducción.  
 iii. Desarenador.  
 iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.  
 v. Conducción.  
 vi. Tanques de Almacenamiento.  
 vii. Redes de distribución de agua potable.

**Observaciones Subsanes:**  
 Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada." (...)

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Observación General**  
 El proponente debera aportar lo requerido en los contratos aportados en orden 1 y 2, para dar cumplimiento de la condición:  
 (...) "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:  
 a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó  
 b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:  
 i. Captación.  
 ii. Aducción.  
 iii. Desarenador.  
 iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.  
 v. Conducción.  
 vi. Tanques de Almacenamiento.  
 vii. Redes de distribución de agua potable.  
 Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.  
 Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que estas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada." (...)

**Observaciones Subsanes:**  
 Mediante correo electrónico enviado a la Entidad el día 30 de mayo de 2017, el proponente adjunta documentación que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, por lo que obtiene la condición de HABILITADO y continua en el proceso de evaluación.